



CUT: 92492-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0086-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU

Huancané, 28 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 79492-2024, en fecha 17.05.2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Chupa con RUC N° 20199931599, representado por el alcalde señor Antonio Machaca Mamani identificado con DNI N° 01559971, el cual presenta solicitud de Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para el proyecto “Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad Campesina de Accorani del distrito de Chupa de la provincia de Azángaro del Departamento de Puno”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativo del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos...;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico;

Que, el artículo 80°, numeral 80.2 de la norma antes acotada dispone el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto a una fuente de agua y tiene máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua”, en el artículo 48°, inciso b), especifica las funciones de las Administraciones Locales de Agua, entre otros se tiene el autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales”, en el artículo 6°, inciso e), especifica los procedimientos con instrucción de la Administración local de Agua, entre otros se tiene el de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en ese contexto la Municipalidad Distrital de Chupa mediante el documento del visto, de fecha 17.05.2024, peticiona autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para el proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCORANI DEL DISTRITO DE CHUPA DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”, asimismo adjunta los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos (TUPA) de la Autoridad Nacional de Agua, acredita solicitud dirigida a la Administración Local de Agua Huancané, formato Anexo 04-Autorización de Ejecución de Estudios de acuerdo al reglamento, pago de derecho de trámite, con lo que cumple con los requisitos mínimos exigidos y en razón de obrar en el expediente administrativo copia simple de sus anexos que invocan el principio de presunción de veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, revisado y evaluado el expediente administrativo por un profesional de la Administración Local de Agua Huancané, emite el Informe Técnico N° 0002-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/HCF, de fecha 28.05.2024, concluye que es procedente Autorizar la Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica subterránea a la Municipalidad Distrital de Chupa representado por su alcalde el señor Antonio Machaca Mamani identificado con DNI N° 01559971, la autorización de la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo con fines agrarios para el proyecto, “Creación del servicio de provisión de agua para riego en la comunidad campesina de Accorani del distrito de Chupa de la provincia de Azángaro del departamento de Puno”. ubicado en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, el cual plantea el posible punto de captación en acuífero subterráneo Comunidad de Accorani;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48°, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 310-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Huancané;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con fines agrarios a la Municipalidad Distrital de Chupa con RUC N° 20199931599 para el proyecto “Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en la Comunidad Campesina de Accorani del distrito de Chupa, provincia de Azángaro del departamento de Puno”, para el desarrollo del mismo en los cuales plantea el posible punto de captación detallado en el cuadro siguiente:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geografía UTM WGS 84 Zona 19 Sur	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Acuífero	Acuífero Subterráneo “Comunidad de Accorani”	Puno	Azángaro	Chupa	Cuenca 01794	01794	394756	8332349

ARTICULO 2°.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Chupa con RUC N° 20199931599, el plazo de dos (02) meses contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución de estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico no acredita la disponibilidad hídrica, no autoriza la ejecución de obras y no otorga el derecho de uso del agua, siendo para ello que el titular de la presente resolución cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recurso hídricos.

ARTICULO 4°.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Chupa con RUC N° 20199931599 con las formalidades de Ley, asimismo, hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe.](http://www.ana.gob.pe), para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE CCALLA HUAYLLARA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE